

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DEL INTERIOR

7586 *Resolución de 6 de mayo de 2022, de la Subsecretaría, por la que se publica la relación de aprobados/as en las fases de oposición y concurso de las pruebas selectivas para acceso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias, convocadas por Resolución de 24 de mayo de 2021.*

Por Resolución de 24 de mayo de 2021, de la Subsecretaría (Boletín Oficial del Estado de 7 de junio), se convocaron pruebas selectivas para acceso, por el sistema de promoción interna, al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias.

Una vez finalizadas las fases de oposición y concurso, y entregada por la Presidenta del Tribunal, copia certificada de la listas de aprobados y aprobadas, esta Subsecretaría, en virtud de lo previsto en el punto Decimonoveno (superación del proceso selectivo) de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio (Boletín Oficial del Estado de 22 de julio), por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado y en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo, resuelve:

Primero.

Hacer público como Anexo I la relación de aprobados y aprobadas en las fases de oposición y concurso, en las pruebas selectivas para el acceso, por el sistema de promoción interna, al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias, que son remitidas para su exposición en los Centros Penitenciarios, así como en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en el Registro General de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, y en la página web del Ministerio del Interior (www.interior.gob.es).

Segundo.

Los y las aspirantes aprobados y aprobadas que figuran en el Anexo I en aplicación del artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta resolución, para presentar, en el Registro General de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, sito en c/ Alcalá, 38-40, 28014 Madrid, o bien en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la siguiente documentación:

a) Copia auténtica del título exigido en la base 4 de la convocatoria. Aquellos que no estén en posesión del título exigido deberán presentar certificación académica original o compulsada que acredite haber realizado todos los estudios conducentes a la obtención del título.

b) Ejercicio del derecho de opción previsto en el artículo 2.º1 del Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

Tercero.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos reseñados en el apartado anterior, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Cuarto.

Se convoca a los y las aspirantes, tras la presentación de la documentación prevista en los apartados segundo y tercero, y haberse verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos de la convocatoria, para la realización de la fase formativa que se iniciará, en el mes de junio de 2022, en el Centro de Estudios Penitenciarios, sito en la ciudad de Cuenca.

Quinto.

Contra la presente resolución se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta autoridad convocante en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución o ser impugnada directamente ante el órgano jurisdiccional competente, pudiendo interponerse en este caso recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación de la resolución, conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 6 de mayo de 2022.–La Subsecretaria del Interior, Isabel Goicoechea Aranguren.